

Modificación N° 2 al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición y prestación de Productos y Servicios ArcGIS CCE-288-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia S.A.S. [Hoja 1 de 3]

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, **Manuel Francisco Lemos Ortega**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.943.176 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de apoderado con facultades para suscribir contratos, prorrogas y modificaciones en nombre de Esri Colombia S.A.S. con NIT 830122983-1, sociedad por acciones simplificadas, constituida por escritura pública 898 otorgada el 27 de junio de 2003 en la Notaria 10 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denomina Esri Colombia (Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia S.A.S, en adelante las "Partes"), hemos convenido en modificar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-288-AG-2015, previas las siguientes consideraciones:

- i. Que el 20 de noviembre de 2015, Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-288-AG-2015 cuyo objeto es “establecer: (a) las condiciones para la adquisición y prestación de los Productos y Servicios ArcGIS al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; y (c) las condiciones del pago de los Productos y Servicios ArcGIS por parte de las Entidades Compradoras”.
- ii. Que el 16 de mayo de 2017 las Partes suscribieron la Modificación I para asignar al supervisor del Instrumento de Agregación de Demanda mediante oficio.
- iii. Que Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia convienen modificar, la Cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda
- iv. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 30 de noviembre de 2017 envió a Esri Colombia la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda, para sus observaciones.
- v. Que Esri Colombia aceptó la modificación puesta a su consideración.

Por lo anterior, las partes acuerdan:





Modificación N° 2 al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición y prestación de Productos y Servicios ArcGIS CCE-288-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia S.A.S. [Hoja 2 de 3]

1. Modificación parcial de la Cláusula 15 del contrato CCE-288-AG-2015

Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia acuerdan modificar parcialmente la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda, la cual queda así (subrayado lo incluido, tachado lo suprimido):

Cláusula 15. Garantías

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, Esri Colombia S.A.S debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, a favor de Colombia Compra Eficiente, por un valor de \$1.058 millones de pesos y una vigencia igual a la del Instrumento de Agregación de Demanda y cuatro (4) meses más tres años más.

Esri Colombia debe reajustar la cuantía de la garantía de cumplimiento para que esta cubra en todo momento el 10% del valor de las Órdenes de Compra adjudicadas. En ningún caso el amparo de cumplimiento del Instrumento será inferior a \$ 1.058 millones de pesos.

En caso de siniestro Esri Colombia deberá ampliar la suficiencia de la garantía. En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías.

2. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-288-AG-2015

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-288-AG-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

3. Perfeccionamiento

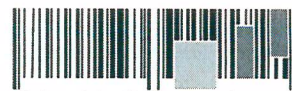
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **14 DIC. 2017**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General

Esri Colombia S.A.S.	
Nombre:	Manuel Francisco Lemos Ortega,
Documento:	79.943.176
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición y prestación de Productos y Servicios ArcGIS CCE-288-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia S.A.S. [Hoja 3 de 3]

Formato 1 - Firma del Modificadorio 2 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-288-AG-2015

Bogotá, 12 de diciembre de 2017

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Modificadorio 2 del Instrumento de Agregación de Demanda

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Manuel Francisco Lemos Ortega representante legal de Esri Colombia S.A.S firmo la modificación N° 2 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-288-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Esri Colombia S.A.S, para la adquisición y prestación de Productos y Servicios ArcGIS.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Instrumento de Agregación de Demanda.

Cordialmente,

Esri Colombia S.A.S	
Nombre:	Manuel Francisco Lemos Ortega
Documento:	79.943.176
Cargo:	Representante Legal



